

## EL REY GÁLVEZ ELIMINA EL EQUIPO ESPECIAL LAVA JATO: PARA SACAR A VELA Y A PÉREZ, Y PERJUDICAR LOS CASOS DE CORRUPCIÓN TRANSNACIONAL

**La venganza y promesa política cumplida**

*Justicia Viva-IDL*

### **¿Qué ha sucedido?**

El martes 6 de enero del 2026 se han publicado en el diario oficial El Peruano, cuatro resoluciones firmadas por el fiscal de la Nación interino Tomás Gálvez Villegas, con las que pone fin a los cuatro Equipos Especiales que fueron creados para investigar y combatir crímenes de derechos humanos y de corrupción incluso transnacional. Uno de los Equipos Especiales cerrados con la resolución N° 007-2026-MP-FN<sup>1</sup> es el del caso Lava Jato existente desde el año 2016, que ve la corrupción política y empresarial nacional e internacional, un equipo que está dirigido por el fiscal superior Rafael Vela Barba desde agosto del año 2018.

La decisión es el mayor y más grave ataque a la independencia fiscal y la lucha contra la corrupción transnacional por dos razones centrales: primero, porque **cumple con la venganza y promesa política manifiesta** de sacar de los casos a dos fiscales notorios, nada menos que al Coordinador del Equipo Especial, Rafael Vela, y al fiscal José Domingo Pérez, a cargo de causas que involucran a Fuerza Popular, el APRA, Renovación Popular, entre otros. Y segundo, porque impulsado en parte por ese afán de venganza política, **quita de todos los casos las dinámicas de investigación y protección que tenía esta mega investigación, acorde con su alta complejidad de delitos, actores, y poder político y económico.**

### ***Todos los fiscales del ahora extinto Equipo Especial continúan investigando los casos del Lava Jato, menos Vela y Pérez***

La resolución de Tomás Gálvez, con propuesta del actual coordinador de la especialidad de lavado de activos (el fiscal Juárez Atoche, ex integrante del Equipo Especial Lava Jato), define lo siguiente: que el Equipo Especial desaparezca, que

---

<sup>1</sup> Res. N° 007-2026-MP-FN.- Desactivan el Equipo Especial de Fiscales, que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, conformado por la Res. N° 5050-2016-MP-FN; y dictan otras disposiciones.

los fiscales que estaban en el Equipo pasen a la especialidad de lavado de activos, que los casos ya no estén en la especialidad anticorrupción (hoy a cargo del fiscal Omar Tello), que el fiscal superior Vela retorne a su plaza titular de lavado de activos, y que el fiscal provincial titular Pérez deje de integrar el Equipo Especial Lava Jato.

Vela ya no dirigirá el Equipo Especial (porque está extinto) ni verá más los casos del Lava Jato en apelación, porque la resolución al final indica que “*las elevaciones de actuados, apelaciones y otras incidencias que se generen... serán de conocimiento de la Tercera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos*” (Artículo Sexagésimo Tercero de la resolución), fiscalía que integra el fiscal Juárez (Vela integra la segunda fiscalía).

Pérez no ha sido nombrado en la especialidad de lavado de activos para ver todos o alguno de los casos que a lo largo de más de 8 años (desde septiembre del 2017) lleva del Lava Jato. Como su plaza es de la especialidad anticorrupción, para seguir viendo los casos que investigaba, requiere ser nombrado por el fiscal coordinador en la especialidad del lavado, y que esa decisión sea firmada por Tomás Gálvez... algo que políticamente no sucederá.

Todos los demás fiscales, junto con los casos que veían en el Equipo Especial Lava Jato, siguen a cargo de sus causas, en la especialidad de lavado de activos.

La ausencia en el nuevo esquema, de los fiscales Vela y Pérez, no tiene fundamento alguno. Simplemente se les deja de nombrar, y así, sin más ni más, Gálvez cumple con el pedido histórico político de parte de los investigados y espacios afines de impunidad, de que dos fiscales sean retirados de las investigaciones que llevaban adelante<sup>2</sup>. En la resolución no figura nada respecto de supuestos malos resultados,

---

<sup>2</sup> Además de los insultos y denigraciones que parlamentarios y otros actores políticos han dirigido contra los fiscales Pérez y Vela en redes sociales, así como las ilegales suspensiones en el cargo y criminalización, se conoció que la congresista Martha Moyano de Fuerza Popular pidió a la ex Fiscal de la Nación Patricia Benavides (también investigada por el caso Cuellos Blancos), que ambos fiscales sean retirados. ““En el contexto de que **José Domingo Pérez** algo hizo contra Keiko Fujimori, creo que le abrió investigación por algo, no recuerdo qué fue, y Moyano volvió a venir y le pidió. **Era la época que José Domingo** estaba postulando para ser juez, y Moyano le pidió que lo saque del **equipo Lava jato**, y que saque a Rafael Vela. Entonces Patricia le dijo que José Domingo estaba postulando para ser juez y mejor esperábamos que se vaya por sus propios méritos, y cuando salía Moyano me dijo que los de Fuerza Popular estaban muy interesados en que Vela y José Domingo salgan de ese equipo”, indicó Villanueva a la Fiscalía.”, en diario La República, del 14 de febrero del 2024 (en: <https://larepublica.pe/politica/2024/02/09/fuerza-popular-pidio-sacar-a-fiscales-rafael-vela-y-jose-domingo-perez-del-caso-lava-jato-revelo-jaimie-villanueva-keiko-fujimori-patricia-benavides-406350>). Además, se conoció de una denuncia en la que se investiga el presunto pedido de un abogado de Fuerza Popular, presuntamente aceptado por el Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, Juan Antonio Fernández Jerí, para ir contra los fiscales. Sobre esto, cabe recordar que en efecto esta Autoridad suspendió a ambos fiscales. “Karelím López, una persona que ha figurado en investigaciones previas de **IDL-Reporteros**, fue comprendida en los casos del Eficcop, y terminó colaborando con los fiscales y policías de

o inconductas funcionales de los fiscales, lo que es incluso el discurso insostenible de Tomás Gálvez.

De esta manera, Gálvez cumple con la venganza y promesa política: sacar a Vela y Pérez de los casos.

Y con ello, la decisión de desactivar el Equipo Especial Lava Jato no solo es nula, sino que se agrava por lo siguiente:

1. Viola la independencia fiscal: porque separa a dos fiscales, de las investigaciones que tenían a su cargo, sin razones objetivas, sino, por razones netamente políticas. Viola así la garantía de la estabilidad en sus funciones.
2. Viola el principio y derecho fundamental de igualdad y no discriminación: al separar a dos fiscales que al igual que los demás, integran el Equipo Especial, criterio usado para la continuidad en las investigaciones de las causas del Lava Jato.
3. Viola la Ley de la Carrera Fiscal N° 30483 y el estándar supranacional vinculante para Perú de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del caso “Casa Nina vs. Perú”<sup>3</sup> del año 2020. De acuerdo con ello, solo se puede remover a fiscales (titulares y provisionales) si tienen comprobado mal desempeño (acreditado con debido proceso y derecho de respuesta del fiscal), si son destituidos, si su designación en el cargo tiene plazo limitado expreso en la resolución inicial, si renuncian. Ninguno de estos supuestos se ha habilitado. Cabe señalar, que en la resolución de desactivación, firmada por Gálvez, menciona a la Ley de la Carrera Fiscal y a la sentencia Casa Nina, pero, no los artículos que le exigen objetividad,

---

ese equipo. López enfrenta a la vez una truculenta demanda judicial, entablada por otro notorio personaje: Zamir Villaverde, quien la acusa, entre otras cosas, por lavado de dinero. Hacia fines del año pasado, Karelín López ofreció entregar a la fiscalía una información explosiva: unos audios, grabados clandestinamente, de una conversación entre el jefe de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público: Antonio Fernández Jerí y una persona cercana a Keiko Fujimori. ¿El tema? **Cómo sacar a José Domingo Pérez de su fiscalía del caso Lava Jato.** ¿El motivo inmediato? **El juicio recién iniciado por el caso “Cocteles”**, que el fujimorismo busca destruir por todo medio posible, en especial antes de que empiece a mostrarse en el juicio público la abrumadora masa probatoria de la fiscalía. ¿Cómo sacar a Pérez Gómez? Fernández Jerí era el instrumento ideal. Ya había mostrado cómo hacerlo, suspendiendo, con evidente arbitrariedad primero a Rafael Vela y luego a Marita Barreto. Lo continuó demostrando después al iniciar una investigación hostil contra Pérez Gómez **con motivo de unas declaraciones de este a un portal especializado: Pasión por el Derecho**. El diálogo entre Fernández Jerí y el enviado del fujimorismo fue grabado subrepticiamente y llegó a manos de Karelín López, quien, a fines del año pasado, buscó entregarlo, como parte de su complejo sistema de confesiones y colaboraciones, a la fiscalía de la nación.”, publicado por IDL-Reporteros el 6 de marzo del 2025 (en: <https://www.idl-reporteros.pe/los-audios-delatores/>).

<sup>3</sup> Puede verse en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_419\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_419_esp.pdf)

supuestos habilitantes, y sobre todo, protección a la independencia fiscal de fiscales titulares o provisionales como resultado de sus decisiones; hecho que ahonda en la responsabilidad de Gálvez.

4. Un Fiscal de la Nación puede nombrar a fiscales, pero debe hacerlo sin obviar estas otras reglas legales y constitucionales. No puede “escoger” a conveniencia qué disposición del ordenamiento jurídico aplica o no, menos si son cuestiones constitucionales o supranacionales. Por ello la decisión, una resolución administrativa, tiene vicio de nulidad.
5. Los fiscales Pérez y Vela cuentan desde el 2021 y el 2023 con medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que expresamente indican que el Estado peruano “Adopte las medidas necesarias para garantizar que el señor Pérez pueda seguir desempeñando sus labores como fiscal sin ser objeto de amenazas, hostigamientos o actos de violencia en el ejercicio de las mismas; (...). Gálvez ha violado ello.
6. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) solicitó en una carta enviada a inicios del año 2025, que se protegiera la actuación del Equipo Especial Lava Jato, en particular de los fiscales Pérez y Vela, al ser que investigan casos de corrupción transnacional. “Ante estas afectaciones, [La OCDE instó a la Oficina de la Fiscalía General de Perú](#) a implementar medidas necesarias “que garanticen que los fiscales que manejan casos sensibles de corrupción puedan realizar sus funciones de manera independiente y sin interferencia política”. El texto remarca que no se trata solo del Equipo Especial Lava Jato y la Oficina del Fiscal del Estado Ad Hoc Lava Jato, sino que debe adoptarse “protección frente a despidos injustificados, suspensiones y otras formas de acoso interno y externo” para salvar la autonomía y el profesionalismo de todos los fiscales dedicados a la lucha contra la corrupción.”, informó Infobae hace menos de 5 meses, en septiembre del 2025<sup>4</sup>. Gálvez y el Estado peruano ha incumplido con esto.

---

<sup>4</sup> Infobae.com, “Perú deberá reportar a la OCDE qué medidas aplicó para evitar interferencias en el trabajo de fiscales anticorrupción”, del 5 septiembre del 2025. En: <https://www.infobae.com/peru/2025/09/05/peru-debera-reportar-a-la-ocde-que-medidas-aplico-para-evitar-interferencias-en-el-trabajo-de-fiscales-anticorrucion/> A mayor abundamiento: “Perú es parte de la **Convención de la OCDE sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**, vínculo que obliga al Estado a cumplir y hacer cumplir los estándares internacionales en materia anticorrupción. De acuerdo con la OCDE, el Grupo de Trabajo tiene la responsabilidad de supervisar y evaluar el cumplimiento de esta convención en cada país miembro, por lo que emitió recomendaciones específicas a Perú en 2021 y, más recientemente, organizó una Misión de Alto Nivel al país en enero de 2025 para abordar nuevos problemas identificados en la materia. A pesar de estos esfuerzos, la OCDE advierte que **varias de las recomendaciones sobre cumplimiento penal y persecución de casos de corrupción aún no se han implementado en Perú**. El comunicado destaca la persistencia de riesgos y obstáculos institucionales para la independencia de los fiscales. “El Grupo de Trabajo está especialmente preocupado de que, incluso después de su Misión de Alto Nivel, continúe recibiendo informes de que los fiscales anticorrupción

7. La Relatoría Especial de Naciones Unidas para la independencia de la magistratura y abogados hace cercano seguimiento a las amenazas contra ambos fiscales en medio del desempeño de sus funciones. Solo hace 3 meses, la Relatora Margaret Satterthwaite señaló en la red X que ““El viernes tuve el placer de reunirme en persona con el fiscal José Domingo Pérez, de Perú, para recibir una actualización sobre su situación”, señaló la relatora en su publicación. “En julio de 2024 envié una comunicación al **Gobierno del Perú** expresando una seria preocupación por los informes de **acoso**, estigmatización e intimidación judicial contra el señor Pérez, su colega Rafael Vela y el periodista Gustavo Gorriti, en aparente represalia por sus esfuerzos para exponer y enjuiciar la corrupción”, agregó.”. “Las declaraciones de la relatora se enmarcan en el seguimiento a la comunicación **AL PER 5/2024**, enviada al Gobierno el año pasado, en la que se pedía información sobre las medidas adoptadas para salvaguardar la labor de los fiscales del Equipo Especial. La funcionaria reiteró que **la independencia judicial y la protección de quienes luchan contra la corrupción** son pilares fundamentales para el fortalecimiento democrático.”<sup>5</sup>.
8. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe “Corrupción y Derechos Humanos” del 2019<sup>6</sup>, señala que los operadores de justicia que investigan la corrupción deben ser protegidos por el Estado para que sigan realizando sus labores sin problema. Además, la CIDH identifica una mayor protección a estos operadores de justicia al considerarlo también personas defensoras de derechos humanos. Todo esto ha sido obviado por Tomás Gálvez.
9. La separación es una decisión fiscal sin precedentes, que se suma a la dinámica acumulada de ataques a los fiscales quizá más notorios del Lava Jato, que a través de su trabajo y la defensa del mismo, han salido a los medios de comunicación a informar a la ciudadanía. Esta decisión es una

---

de Perú enfrentan acoso, incluyendo a través de lo que parecen ser investigaciones y consultas cuestionables”, señaló la organización con sede en París. En su pronunciamiento, la **OCDE** recordó que, bajo el Artículo 5 de la Convención, **Perú está obligado a investigar y procesar con seriedad los casos de corrupción**, y que esto exige que los fiscales designados trabajen libres de coacciones o injerencias externas, incluyendo presiones de naturaleza política. El comunicado alude de manera concreta a la situación del **Equipo Especial Lava Jato**, cuyos fiscales principales “han enfrentado numerosos procedimientos penales y disciplinarios desde 2019 hasta hoy”.

<sup>5</sup> Infobae.com, “Relatora de la ONU se reúne con José Domingo Pérez y expresa “seria preocupación” por acoso a fiscales y periodistas en Perú”, del 6 de octubre del 2025. En: <https://www.infobae.com/peru/2025/10/06/relatora-de-la-onu-se-reune-con-jose-domingo-perez-y-expresa-seria-preocupacion-por-acoso-a-fiscales-y-periodistas-en-peru/>

<sup>6</sup> Puede verse en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHES.pdf>

nueva etapa de todo este largo proceso de criminalización, en una larga lista de acosos, agresiones físicas, hostigamientos, campañas de difamación, criminalización, y suspensiones en el cargo que siguen latentes.

10. No existe al momento, un espacio de autocontrol o control al Fiscal de la Nación interino, a pesar de la ilegalidad e inconstitucionalidad de sus actos previos, y de esta decisión de desactivación del Equipo Especial Lava Jato. Ni los fiscales que los acompañan en sus decisiones, ni la Junta de Fiscales Supremos, mucho menos el Congreso de la República o la Junta Nacional, han actuado en defensa de la independencia fiscal y de la investigación de la corrupción transnacional ante este grave hecho que favorece la impunidad.

### ***Los casos que llevaba el fiscal José Domingo Pérez, y que por ahora no tienen fiscal***

En total y a diciembre del 2025, son 32 casos que el Equipo Especial Lava Jato llevaba en todos estos años desde el 2016, año en que fue creado. De ellos, los que investigaba el fiscal Pérez son todos los vinculados al Metro de Lima, Nava, Cócteles, Villarán, “PPK” (siglas de Pedro Pablo Kuczynski, ex presidente del Perú); además de todas las colaboraciones que tienen que ver con Odebrecht, entre otros. El detalle de algunos de esos casos es el siguiente:

Nº Carpeta Fiscal	Nº Exp. Judicial	Fecha de presentación	Acusación y/o requerimiento mixto	Personas acusadas (conforme al requerimiento)	Estado actual
19-2017 “Caso Metro de Lima”	243-2017	11/11/2019	Acusación	9 acusados 1 Tercero civilmente responsables	Con sentencia condenatoria en primera instancia del 24/07/2025
02-2017 “Caso IIRSA SUR”	16-2017	11/08/2020	Requerimiento mixto (acusatorio y sobreseimiento)	9 acusados Persona Natural (PN) 3 sobreseimiento total [6 PN fueron a Juicio Oral (JO) y 3 personas que por	Con apelación de sentencia condenatoria Inicio 16/10/2025. Sentencia en primera instancia emitida en

				sentencias de colaboración eficaz ya no siguieron en el JO]  7 Terceros civilmente responsables	integridad el 31.10.2024 <sup>7</sup>
55-2017 Caso Aumentar 500 Keiko- Cócteles	299-2017	11/03/2021  Fecha de nuevo mixto 02/07/2025	Requerimiento Mixto (acusatorio y sobreseimiento)	15 acusados PN 2 PJ  33 sobreseimientos totales (14 de la primera acusación y 19 de la segunda)	Etapa intermedia [requerimiento mixto]
30-2017 Caso NO REVOCATORIA – Susana Villarán	36-2017	25/08/2022	Requerimiento mixto (acusatorio y sobreseimiento)	21 acusados PN 9 PJ <sup>8</sup> 4 sobreseimientos parciales 16 Terceros civilmente responsables	En juicio oral 23/09/2025
06-2015 Caso Doleiros	345-2015	11/11/2022	Acusación	2 acusados PN 2 Terceros civilmente responsables	Se inicio JO 06/06/2025, se declaró reo contumaz a Alves de Mendonca y se suspendió en relación a Portela. Sigue JO
31-2017 Caso PPK - Westfield	19-2018	12/05/2023	Acusación	4 acusados PN 4 PJ	Inicio de control de acusación: 06/05/2024
07-2017 “Caso Metro de Lima – marco normativo”	43-2018	11/03/2025	Requerimiento mixto (acusatorio y sobreseimiento)	12 personas naturales acusadas 2 PJ acusadas Sobreseimiento total: 01 PN	Se fijo audiencia de control de acusación 05/09/2025 (se suspendió por el pedido de

<sup>7</sup> 4 personas naturales condenadas / 1 persona con reserva del proceso (extradición) / 1 persona absuelta/ 6 personas sobreseídas (3 en Juicio Oral y 3 en requerimiento mixto).

<sup>8</sup> En la etapa intermedia se sobreseyó a una persona jurídica, quedando 9.

					apelación a la acumulación
--	--	--	--	--	-------------------------------

## ***Los logros del Equipo Especial Lava Jato***

Lejos, muy lejos de las campañas de difamación y estigmatización, la labor del Equipo Especial Lava Jato es de las más importantes para el país y para la región latinoamericana, por lo que el Perú ha sido reconocido internacionalmente (hasta ahora). En resumen, el Equipo Especial Lava Jato ha logrado lo siguiente, a través de su trabajo de investigación contra la impunidad:

- 336 acusados (personas naturales).
- 61 personas jurídicas (sobre las que se solicita sanciones como disolución y liquidación, multa).
- 148 personas con solicitud de sobreseimiento total.
- 104 terceros civilmente responsables.
- Pena Privativa de la Libertad que fluctúan entre los 09 años a 35 años.
- Pena de días multa que fluctúan entre 180 días multa a 1703 días multa.
- Pena de inhabilitación perpetua para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público (art. 36.2 concordado con el art. 38 del Código Penal). Entre otros.

Además, el Equipo Especial ha logrado 13 sentencias condenatorias (por procesos penales ordinarios, terminaciones anticipadas y conclusiones anticipadas en juicio oral). Con las sentencias, se ha podido acceder a la posibilidad de ejecutar el cobro de la reparación civil para el Estado peruano. Este monto asciende, en base a las sentencias condenatorias, a S/. 3 133' 382 510.52 soles (tres mil ciento treinta y tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos diez y 52/100 soles).

Por otro lado, también cuenta con 62 sentencias condenatorias provenientes de los procesos especiales de colaboración eficaz. El monto de reparación civil establecido por estas sentencias (hasta diciembre del 2025) es de S/. 1 520' 419 919.88 soles (mil quinientos veinte millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos diecinueve con 88/100 soles).

En resumen, el Equipo Especial logró probar hasta diciembre del año 2025, en 9 años de trabajo, la responsabilidad de los corruptos por medio de **75 sentencias condenatorias**, recaudando así un total de a **S/. 4 653' 802 330.40 soles (cuatro mil seiscientos cincuenta y tres millones ochocientos dos mil trescientos treinta con 40/100 soles)**. ¿Falta de productividad del Equipo Especial de Lava Jato, dirigido por el fiscal Rafael Vela? De ninguna manera.

## **Las graves afectaciones en la lucha contra la corrupción transnacional, al eliminar el Equipo Especial y pasar los casos a la especialidad de lavado de activos**

Se podría pensar que, el que casi todos los fiscales del Lava Jato sigan investigando los casos que investigaban en el Equipo Especial, ahora en la especialidad de lavado de activos al mando del fiscal Juárez Atoche, no tiene perjuicio alguno para los casos. Errada conclusión.

Algunos de los impactos son los siguientes:

1. El Equipo Especial investigaba hechos en donde aparecían **tres tipos de delitos**: de lavado de activos, de crimen organizado, de corrupción. Por ello mismo, no podían ser vistos bajo una única especialidad. Se requería sumar esas tres expertises, y un trabajo coordinado de grupo toda vez que las dinámicas de corrupción tenían puntos focales de tácticas, personas, tiempos, etc. Toda esa evaluación se pierde formalmente.  
Esto puede llevar a que los denunciados planteen la desacumulación de los casos, a lo que la fiscalía: o accede a ampliar la competencia de los fiscales que provienen del Equipo Especial (¿o de toda la especialidad de lavado de activos?), o, procede a desmembrar los casos.
2. El Equipo Especial como tal, cuenta con **presupuesto** para las diversas actividades de los mega casos que lleva: para peritos para los casos, para movilidades, caja chica, etcétera. ¿Este presupuesto se mantendrá, o se repartirá equitativamente entre los demás fiscales y casos de la especialidad de lavado de activos? La resolución no lo resuelve.
3. El Equipo Especial actuaba como **una unidad colectiva**, y no puede ser de otro modo. Los casos investigados guardan puntos en común, dinámicas similares, información de relevante retroalimentación, entre otros; que sumados a la naturaleza compleja de los hechos investigados, la cantidad de denunciados, y los patrocinios colectivos, hacía ineludible una unidad como la del Equipo Especial.
4. **En los próximos días hay diligencias.** Una de ellas es un interrogatorio en el caso de la ex alcaldesa de Lima, Villarán. El fiscal Pérez interrogaba a uno de los principales acusados que es un colaborador eficaz, César Miggs empresario constructor<sup>9</sup>. La fecha es el 8 de enero del 2026. ¿El nuevo fiscal,

---

<sup>9</sup> IDL-Reporteros, “Los audios delatores” del 6 de marzo del 2025. En: <https://www.idl-reporteros.pe/los-audios-delatores/>

que aún no se sabe quién es, podrá interrogar debidamente con tan solo 2 días de preparación?

5. **El Equipo Especial ya no es coordinado por el fiscal superior titular Rafael Vela, quien de manera comprobada ha asegurado todos estos años la independencia de la actuación de los fiscales del Equipo,** ha sostenido y defendido las investigaciones en la segunda instancia, conoce a fondo los casos que ha coordinado desde hace 7 años. Se ha perdido esa garantía de independencia y conocimiento para los casos en su defensa en la segunda instancia, y dentro de actores perjudiciales para los casos en la misma Fiscalía.
6. Ya no existe una coordinación de los casos Lava Jato, ahora existe una coordinación de Lavado de Activos que suma a su carga procesal la de los casos Lava Jato. La coordinación va a tener un impacto serio en esta primera etapa del cierre del Equipo Especial.
7. Dos de los fiscales, Rafael Vela y José Domingo Pérez, han sido separados de los casos, por voluntad e interés político del Fiscal de la Nación Tomás Gálvez, violando flagrantemente la Constitución y la ley. ¿Qué garantía de defensa de independencia de los otros fiscales hay para quienes quedan? Ninguna.

El grave impacto negativo en la independencia fiscal, en el acceso a la justicia y la no impunidad en casos de corrupción transnacional que vincula a diversos gobiernos y políticos del Perú y empresarios, hace injustificable y nula la resolución con la que el Fiscal de la Nación interino desactiva el Equipo Especial Lava Jato de Perú.

Las “razones” esgrimidas en dicha resolución, a la luz de lo aquí referido, se revelan gaseosas, nada objetivas y sin algún supuesto habilitante que lo permita. La resolución menciona tres motivos: primero, el incrementar la persecución penal del Ministerio Público<sup>10</sup>; segundo, el fortalecimiento de las especialidades fiscales de naturaleza permanente<sup>11</sup> y, tercero, el que el Equipo Especial y la especialidad

---

<sup>10</sup> “El Ministerio Público en atención a sus funciones generales y específicas en el Plan Estratégico Institucional 2023-2030, ha definido como Objetivo Estratégico Institucional (OEI.01): “Incrementar la persecución penal, la prevención del delito y la defensa de los derechos ciudadanos en beneficio de la sociedad”, objetivo que se orienta a mejorar la celeridad del servicio fiscal que ofrece el Ministerio Público, con especial énfasis en su función constitucional como titular de la acción penal. Por tanto, resulta relevante la intervención del fiscal como ente encargado de conducir jurídicamente la investigación del delito y como partícipe directo de la celeridad procesal.”, consideración de la resolución que desactiva el Equipo Especial Lava Jato.

<sup>11</sup> “... “considerando la actual política institucional del Ministerio Público de fortalecer las especialidades de naturaleza permanente, como son, entre otras, las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, resulta conveniente que toda la experiencia y conocimiento que tienen

de lavado de activos comparten “el mismo modelo procesal y litigan con la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada”<sup>12</sup>. Lo cierto es que la resolución de la Fiscalía de la Nación elimina la dinámica y garantías del Equipo Especial que investigaba y defendía en juicios la particular corrupción transnacional; y el expertiz generado por el Equipo Especial del cual se dice querer aprender no puede mantenerse fuera de ese modelo de investigación. Ello, sumado a la carga procesal que se sume a partir del 7 de enero del 2026 en los fiscales de la especialidad de lavado de activos (en la que ahora se encontrarán los fiscales de los casos del Lava Jato -todos, menos los fiscales Vela y Pérez-), y el criterio de “equidad” que termina tarde o temprano primando en las coordinaciones de las especialidades (todos los fiscales sin distinción con similares apoyos jurisdiccionales y presupuestos), más la ausencia de garantía de independencia en la investigación de los casos del Lava Jato bajo la nueva Fiscalía de la Nación interina con el fiscal Tomás Gálvez, subsume a esta mega causa en un retroceso sin precedentes<sup>13</sup>.

**La decisión de desactivar el Equipo Especial Lava Jato es netamente política.** Es a favor de la impunidad. Es discriminatoria. No se base en ninguna de las causales objetivas para hacer algo así. Lo hace un fiscal de la Nación interino (cuando los equipos especiales fueron creados por fiscales de la Nación titulares), que incurre en conflictos de intereses, desacreditado, que amenaza permanente a los fiscales cuya independencia e integridad debiera defender. Y lo desactiva, cuando los casos del Lava Jato están en importantes definiciones, en medio de una campaña electoral en donde varios de los partidos políticos cuyos partidarios son

---

acumulado los señores fiscales que integran el Equipo Especial de Fiscales, puedan coadyuvar a reforzar la especialidad de lavado de activos, es decir, que tanto la Fiscalía Superior como los despachos supraprovinciales que actualmente integran el referido Equipo Especial de Fiscales, tanto su personal fiscal como administrativo pasen a formar parte de la especialidad de lavado de activos.””, considerando de la resolución que desactiva el Equipo Especial Lava Jato.

<sup>12</sup> “... “comparten el mismo modelo procesal y litigan con la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, lo que conllevaría a una continuidad del trabajo realizado hasta la fecha, a fin de no afectar carpetas fiscales en estados procesales avanzados, sino por el contrario, que al unificarlos con la especialidad de lavado de activos va a permitir optimizar el talento fiscal y administrativo para cumplir los objetivos a corto y mediano plazo””, considerando de la resolución que desactiva el Equipo Especial Lava Jato.

<sup>13</sup> La desactivación del Equipo Especial Lava Jato logra lo que ya ha venido sufriendo este Equipo con diversos ataques para paralizar su labor: desde denuncias constitucionales a Fiscales de la Nación que dejaban que continuaran con su trabajo, suspensión ilegal del fiscal coordinador Rafael Vela y el fiscal José Domingo Pérez, apertura de investigaciones penales, coacción desde la Comisión del Parlamento que es revisora del convenio Odebrecht y que encontraba “culpables” a fiscales del Equipo Especial Lava Jato (incluso a una jueza -puede verse en <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/comision-que-investiga-caso-odebrecht-aprueba-informe-preliminar/> y en <https://canaln.pe/actualidad/congreso-acusa-ochoo-funcionarios-acuerdo-odebrecht-n488901>), pedidos políticos expresos de cambio de los fiscales, entre otros.

investigados, postulan de nuevo a la Presidencia y al Parlamento. Esta eliminación del Equipo Especial Lava Jato se da en medio del silencio de todos los integrantes de la Junta de Fiscales Supremos. Sí, un Fiscal de la Nación puede crear Equipos Especiales y nombrar fiscales provisionales, pero, no puede cerrarlos como sea: con la venganza política de perjudicar las dinámicas de investigación de todas las causas y retirar a dos fiscales que durante estos años han defendido la independencia de la Fiscalía y la lucha contra la corrupción. No así. La desarticulación de 4 equipos, entre ellos del Equipo Especial Lava Jato, es así una estrategia mafiosa que favorece a la mafia.

### ***Lo que el Perú necesita***

**Se requiere de manera urgente la demanda ciudadana y la acción de organismos internacionales**, así como de espacios democráticos aún no cooptados por las redes de corrupción, para continuar con las investigaciones de la corrupción transnacional en el Perú. **No solo para la reposición de los Equipos Especiales que como el del caso Lava Jato, venían realizando sus funciones a pesar de diversas y grandes adversidades (y, en todo caso, para mejorarlos, no para desaparecerlos).** Sino también, para la **rendición de cuentas de los funcionarios que están violando la independencia fiscal y la no impunidad de la corrupción.**

La Junta Nacional de Justicia o la Defensoría del Pueblo no están cumpliendo con su rol constitucional de control, tampoco el Tribunal Constitucional. **Espacios institucionales como el Poder Judicial y algunos Colegios de Abogados pueden y debieran ser los mecanismos de control del poder** frente a la antiética, ilegal e inconstitucional desactivación de los Equipos Especiales, particularmente el del caso Lava Jato. Recordemos, por ejemplo, que en su momento el ex Fiscal de la Nación Pedro Chávarry fue condenado penalmente por encubrimiento real<sup>14</sup> (al

---

<sup>14</sup> Pj.gob.pe, “Colegiado de la Sala Penal Especial confirma la sentencia que condena al ex fiscal de la Nación Pedro Chávarry Vallejos”, del 23 de diciembre del 2022. “Cabe precisar que el Supremo Tribunal confirmó la referida sentencia de apelación declarando probados los hechos contenidos en la acusación fiscal, consistentes en que Pedro Chávarry, mediante el Oficio N.º 6553-2018-MP-FN-SEGFIN, solicitó información al Equipo Especial sobre la suscripción del Acuerdo de Colaboración eficaz con la empresa Odebrecht, pese a que legalmente el proceso de colaboración eficaz tenía la calidad de reservado; y que removió a los fiscales Rafael Vela Barba y José Domingo Pérez Gómez del Equipo Especial del Ministerio Público a pocos días de suscribirse el citado acuerdo de colaboración eficaz. Esto ha tenido como finalidad dificultar el acopio de medios probatorios en las investigaciones a cargo del Equipo Especial en el caso Odebrecht con la finalidad de sustraer de las investigaciones fiscales en curso a miembros del partido político Fuerza Popular.”.

En:

obstruir la justicia) al remover de forma ilegal a los fiscales Vela y Pérez del Equipo Especial Lava Jato, y que el Colegio de Abogados de Lima ha suspendido provisionalmente de oficio las colegiaturas de profesionales abogados en el 2018 que han promovido la corrupción (por ejemplo, en el caso de ex integrantes del Consejo Nacional de la Magistratura en el caso “Cuellos Blancos”<sup>15</sup>) o por mentir (como en el caso del ex Fiscal de la Nación Pedro Chávarry<sup>16</sup>); e incluso los ha separado del ejercicio de la profesión legal<sup>17</sup>. Y por su lado, algunos jueces y juezas del Poder Judicial han evaluado con responsabilidad demandas y medidas cautelares de amparo que en su momento lograron resguardar la independencia fiscal y el debido proceso violentado (la fiscal suprema Zoraida Ávalos retornó a la Junta de Fiscales Supremos por un amparo<sup>18</sup>, así como el fiscal superior Rafael Vela<sup>19</sup>). La Junta de Fiscales Supremos o incluso algunos de sus integrantes debieran ser, como en otros tiempos, quienes señalen y demanden cuentas a la Fiscalía de la Nación (a quien eligen) ante hechos que violan la Constitución, los compromisos internacionales y la lucha contra la Corrupción. Los contados y escasos espacios de accountability tienen y deben funcionar de manera urgente.

---

[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/salapenalepj/s\\_salapenale/as\\_paginas/as\\_notas/cs\\_n\\_27\\_12\\_2022#:~:text=En%20consecuencia%2C%20confirm%C3%B3la%20sentencia,%2C%20adem%C3%A1s%2C%20fij%C3%B3B3%20S%2F%20100](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/salapenalepj/s_salapenale/as_paginas/as_notas/cs_n_27_12_2022#:~:text=En%20consecuencia%2C%20confirm%C3%B3la%20sentencia,%2C%20adem%C3%A1s%2C%20fij%C3%B3B3%20S%2F%20100)

<sup>15</sup> “El Consejo de Ética del Colegio de Abogados de Lima (CAL) decidió suspender la colegiatura del juez César Hinostroza y de los ex miembros del Consejo Nacional de la Magistratura Iván Noguera, Julio Gutiérrez y Guido Aguilta. De tal forma que no podrán ejercer la abogacía mientras dure el proceso de investigación que se les sigue por los audios difundidos que evidenciarían presuntos actos irregulares.”. En tvperu.gob.pe, del 1 de agosto del 2018. En: <https://www.tvperu.gob.pe/noticias/politica/colegio-de-abogados-de-lima-suspende-colegiatura-a-implicados-en-audios>

<sup>16</sup> Lpderecho.pe, “Lo último, CAL: Suspenden la colegiatura del fiscal supremo Pedro Chávarry”, del 17 de enero del 2020. En: <https://lpderecho.pe/suspenden-colegiatura-pedro-chavarry/>

<sup>17</sup> Cal.gob.pe, “Consejo de Ética del CAL anuncia la separación de exmagistrados involucrados en el caso “Cuellos Blancos””, del 20 de febrero del 2025. En: [https://www.cal.org.pe/v1/2025/02/20/consejo-de-etica-del-cal-anuncia-la-separacion-de-ex-magistrados-involucrados-en-el-caso-cuellos-blancos/#:~:text=CONSEJO%20DE%20%C3%89TICA%20DEL%20CAL,Colegio%20de%20Abogados%20de%20Lima&text=Dicha%20sanci%C3%B3n%20fue%20impuesta%20debido,de%20la%20Magistratura%20\(CNM\).](https://www.cal.org.pe/v1/2025/02/20/consejo-de-etica-del-cal-anuncia-la-separacion-de-ex-magistrados-involucrados-en-el-caso-cuellos-blancos/#:~:text=CONSEJO%20DE%20%C3%89TICA%20DEL%20CAL,Colegio%20de%20Abogados%20de%20Lima&text=Dicha%20sanci%C3%B3n%20fue%20impuesta%20debido,de%20la%20Magistratura%20(CNM).)

<sup>18</sup> Lpderecho.pe, “PJ ordena reincorporación de Zoraida Avalos como fiscal suprema (Exp. 02850-2023-0-1801-SP-DC-03)”, del 15 de mayo del 2024. En: <https://lpderecho.pe/pj-ordena-reincorporacion-zoraida-avalos-fiscal-suprema-expediente-02850-2023-0-1801-sp-dc-03/>

<sup>19</sup> Infobae.com, “Corte de Lima ordena reposición de Rafael Vela al equipo especial Lava Jato de la Fiscalía”, del 16 de marzo del 2024. En: <https://www.infobae.com/peru/2024/03/15/rafael-vela-regresa-al-equipo-lava-jato-poder-judicial-concedio-medida-cautelar-a-su-favor/>